

## “¡Al bote o la vida!”: agentes y justicias locales ante la doble fuga de un grupo de desterrados en la Real Audiencia de Santa Fe, 1760

*“¡Al bote o la vida!”: local actors’ and authorities’ responses to the double escape of a group of exiles in the Royal Tribunal of Santa Fe, 1760*

Lilia Paola Martínez Meléndez<sup>1</sup>   
Universidad Nacional Autónoma de México

ACCESO  ABIERTO

**Para citaciones:** Martínez Meléndez, L. (2023). “¡Al bote o la vida!”: agentes y justicias locales ante la doble fuga de un grupo de desterrados en la Real Audiencia de Santa Fe, 1760. *El Taller de la Historia*, 15(2), 167-189. DOI: <https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.15-num.2-2023-5002>

**Recibido:** enero de 2023

**Aprobado:** agosto de 2023

**Editor:** Sergio Paolo Solano. Universidad de Cartagena-Colombia.

**Copyright:** © 2023. Martínez Meléndez, L. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



### RESUMEN

Este artículo se propone estudiar dos temas que se condensan en el caso de doble fuga de un grupo de criminales condenados al destierro en las obras de fortificación de Cartagena de Indias. El primero, el accionar de las justicias locales frente a este tipo de coyunturas y el segundo, las condiciones bajo las que se hacían dichos traslados, consideradas como “logística de la sujeción”, término acuñado por el antropólogo Hernando Villareal. Se realizará una crítica de fuente al caso, el cual se encuentra ubicado en la sección Colonia del Archivo General de la Nación de Colombia, titulado “Acuerdo sobre remisión de reos a Cartagena, e investigación que se hizo sobre la fuga de algunos de ellos en el camino” y en el que se relatan las peripecias de un grupo de presos para evitar un indeseado destino.

**Palabras clave:** Desterrados; Real Audiencia de Santa Fe; logística de la sujeción; Honda; Mariquita; río Magdalena; asilo eclesiástico; siglo XVIII.

### ABSTRACT

This article proposes to study two topics that coalesce in a case of a group of criminals, who escaped imprisonment twice, and were condemned to exile in the military forts of Cartagena de Indias. The first, the actions taken by local authorities when confronted by these escapes, and the second, the “logistics of subjection” (a term coined by the anthropologist Hernando Villareal) that undergirded the transfer of prisoners from their cells to the penalized workplace. A source review will be made of the case -located in the «Colonia» collection of the General Archive of the Nation of Colombia, entitled “Acuerdo sobre remisión de reos a Cartagena, e investigación que se hizo sobre la fuga de algunos de ellos en el camino”- in which the vicissitudes of a group of prisoners, who aimed to avoid an undesirable fate, are recounted. The analysis suggests that in times of social, economic and political crisis, the agents who were part of the communities had the capacity to make decisions and take action to reduce the impacts that these could have on their daily lives.

**Keywords:** Exiles; Royal Audience of Santa Fe; logistics of subjection; Honda; Mariquita; Magdalena River; ecclesiastical asylum; eighteenth century.

<sup>1</sup> Candidata a doctora en Estudios Latinoamericanos. Universidad Nacional Autónoma de México. [lpmartinezmel@gmail.com](mailto:lpmartinezmel@gmail.com)

## INTRODUCCIÓN

Durante el siglo XVIII la corona española enfrentó una serie de retos para mantener el control sobre sus dominios en América. Las constantes guerras con otras coronas como la inglesa, llevaron a que las autoridades metropolitanas pensaran en mecanismos para optimizar los recursos para la guerra. Uno de esos mecanismos fue la implementación del destierro como un medio para utilizar a los presos como trabajadores forzados en las obras de defensa y fortificación que se adelantaban en los puertos principales del imperio en el Caribe. Cartagena de Indias, como centro de la defensa española en el sur de este mar, se convirtió en receptora de recursos, tanto monetarios como humanos, para la puesta en marcha de los planes de dichos planes de defensa.

En este contexto, las entidades de justicia de la corona en América debían trabajar de manera mancomunada con Hacienda, el ejército y las autoridades civiles, para administrar de la mejor manera los recursos necesarios para sostener la guerra. Por eso, la instrumentalización de la población carcelaria fue una de las penas más comunes en el periodo. Las autoridades de justicia se anclaron en el destierro para intentar mantener al margen de la comunidad a aquellos individuos que habían demostrado, por sus acciones, no ser unos miembros deseados, pero también con la aplicación de esta condena se contribuyó a robustecer las filas de trabajadores requeridos en las obras en Cartagena y las filas de la milicia.<sup>2</sup>

La movilidad de sujetos y mercancías dentro de la Nueva Granada era complicada. La complejidad de sus geografías, lo caudaloso de sus ríos y la ausencia de calzadas terrestres, hicieron que el tránsito de personas y mercancías fuera difícil. Sin embargo, el territorio neogranadino contó con elemento que con el paso de los años permitió la conexión de sus múltiples partes. El río Magdalena fue la principal lo hizo posible, no obstante, su navegación representaba un gran reto; por una parte, su corriente impetuosa e impredecible, que arrastraba a su paso grandes volúmenes de agua, rocas y maleza, requería de brazos fuertes y con experticia. Por otra parte, los grupos humanos que se asentaron en sus orillas, se mantuvieron en buena medida al margen de las lógicas de la colonización, constituyéndose en un espacio de hombres y mujeres libres, algunas veces considerados como rebeldes, que podían facilitar o entorpecer su tránsito.<sup>3</sup>

Teniendo claro lo anterior, nos centraremos en el caso del traslado de un grupo de presos que se encontraban presos en la cárcel de Corte de Santa Fe.

---

<sup>2</sup> La historiografía existente sobre trabajo penado es sumamente rica, rescatamos un par de trabajos que han sido editados recientemente: Clare ANDERSON, *A Global History of Convicts and Penal Colonies* (Londres: Bloomsbury Academic, 2018). Mabel LÓPEZ, *Espacios de encierro, detención, castigo y trabajo penado en la historia de Colombia, siglos XVI a XX*. (Santa Marta, Universidad del Magdalena, 2024) Ambos textos comparten el análisis del trabajo convicto y nos permiten tener a diferentes escalas temporales y geográficas (el primero una perspectiva global y de larga duración, y el segundo desde una mirada local, pero a la vez con un marco temporal ampliado) cómo ha sido instrumentalizado el castigo a criminales en diferentes momentos de la historia de las sociedades.

<sup>3</sup> Antonio León YBOT, *Los trabajadores del río Magdalena durante el siglo XVI*, (Barcelona: Veritas, 1933), 21.

Haciendo una crítica de fuente, reconstruiremos las acciones llevadas a cabo por este grupo de reos para evitar completar sus condenas como trabajadores forzados en las “fábricas”<sup>4</sup> de Cartagena.

### Sentencias de destierro

Las sentencias a destierro fue uno de los castigos más aplicados durante todo el periodo colonial y que se continuó implementando a lo largo de los procesos de construcción y consolidación de los estados-nación independientes (s. XIX). Esta forma de castigo fue instrumentalizado por las autoridades de justicia para darle solución a dos problemas que aquejaban a la corona en momentos de guerra. El primero, compensar la demanda de trabajadores en las obras de fortificación y defensa de Cartagena,<sup>5</sup> al convertir a la población carcelaria en trabajadores forzados; y el segundo, mantener al margen a aquellas personas que alteraban el orden dentro de sus comunidades.<sup>6</sup>

El desterrado entraba en una condición jurídica que le impedía el derecho de vecinamiento y la libre movilidad, hechos que le limitaban la posibilidad de cambiar de adhesión de un grupo a otro, cambiar libremente de residencia, se le restringía la entrada o salida de ciertos espacios y se le negaba la posibilidad de gozar de los beneficios de la vida en comunidad.<sup>7</sup> En conjunto, estas determinaciones ayudaban a las autoridades locales a mantener el orden las villas y ciudades ya que les ayudaban a reconocer a cada una de las personas que las habitaban.<sup>8</sup>

El grupo de reos que analizamos en esta ocasión, estaba conformado por un conjunto heterogéneo de sujetos, que al igual que sus faltas, tenían poco en común más que ser un problema de orden público en los pueblos que habitaban. A pesar de la multiplicidad de crímenes y de sus distintos niveles de gravedad, al momento de aplicar la sentencia de destierro, se puede percibir la unificación del criterio de castigo. En vista de que existieron pocas normas para la reglamentación de la aplicación de penas, en una misma sentencia se podía castigar de igual manera a un homicida que a un estafador. La clasificación de la gravedad de las penas se hacía bajo el razonamiento de las personas que juzgaban, no obstante, hemos podido encontrar un criterio clasificatorio. Los delitos en algunas ocasiones se clasificaban como “feos” y “no feos” y ello permitía a las autoridades tener un marco de referencias al momento de

---

<sup>4</sup> El término “fábricas” ha sido hallado de manera recurrente en las fuentes consultadas, se puede interpretar como sinónimo de las obras de fortificación que se adelantaban en la ciudad de Cartagena, particularmente a labores de construcción, el traslado de las piedras, desmonte, limpieza de los sitios de trabajo o el trabajo en los hornos de piedras.

<sup>5</sup> Sergio Paolo SOLANO, *Trabajo y sociedad: trabajadores de los sistemas defensivos de Cartagena de Indias, 1750-1811*. (Bogotá: Universidad del Rosario, 2024), 173-231.

<sup>6</sup> Lilia Paola MARTÍNEZ MELÉNDEZ, *Conexiones interregionales en el ejercicio de impartición de justicia en el siglo XVIII: los desarraigados en el Gran Caribe* (Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2024), 5.

<sup>7</sup> Tamar HERZOG, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna* (Madrid: Alianza Editorial, 2006), 18.

<sup>8</sup> Archivo General de la Nación, Sección Colonia (en adelante AGN, SC), Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 710

sancionar penas.<sup>9</sup> Coincidimos en la afirmación de Felipe Castro Gutiérrez, quien menciona que los jueces más que combatir por igual toda forma de delito, estaban decididos a contener estas faltas para que no alteraran la tranquilidad pública.<sup>10</sup> Por ello, aunque los delitos estuvieran clasificados según su gravedad, al momento de aplicar las penas, todos los criminales transitaban por los mismos espacios de castigo dado que el fin era uno solo.

El responsable del traslado de este grupo de reos fue José Ignacio Salinas, un soldado natural de Cerdeña. Fue uno de los miembros de la guardia del virrey y gracias a su buen desempeño en misiones anteriores, logró ser uno de los hombres de confianza de José Manuel Solís, virrey de la Nueva Granada entre 1753 hasta 1761. Gracias a su trabajo se había convertido en una pieza clave dentro del circuito de relaciones que conectaba a las entidades de justicia con el sistema militar, contribuyendo a que presos sentenciados al destierro llegaran de forma óptima a las obras de fortificación en Cartagena.<sup>11</sup>

A continuación, incluimos un esquema del Auto de la Real Audiencia de Santa Fe, donde se consignó los delitos y las penas dadas a los presos encargados a José Salinas, firmado el 6 de marzo de 1760.<sup>12</sup>

No.	Nombre	Delito	Pena
1	Raimundo Moreno	Incesto	200 azotes y el cinco años de destierro a las fábricas de la ciudad de Cartagena para que sirven ellas a ración y sin sueldo los que cumplidos se le destierra por otros 5 años del partido del corregimiento de Tenza
2	Ignacio de Vargas	Hurto de un escritorio que incluía \$203 y otras alhajas	Tres años de destierro a las fábricas para que sirva en ella a ración y sin sueldo los que cumplidos se le destierra por cinco años del partido de Zipaquirá
3	Juan Crisóstomo González	Homicidio	Destierro perpetuo en las fábricas para que sirva en ellas a ración y sin sueldo con apercibimiento que de quebrantar o de saltar dicho destierro será recluido a prisión y se le impondrá la pena el último suplicio. Bajo ningún motivo sea extraído de dichas fábricas

<sup>9</sup> Esta clasificación de los delitos se basaba en la gravedad de las faltas y su escala estaba influenciada por un componente moral que estaba anclado en los valores del cristianismo. En la categoría de delitos “feos” se incluían delitos como el homicidio, las lesiones personales, adulterio, concubinato, incesto, hurtos, etc. Como delitos “no feos”, se ubicaban aquellas faltas que no implicaban agresiones físicas o detrimento de las propiedades ajenas, como la vagancia o la deserción, en algunas ocasiones el contrabando era ubicado en esta categoría. También se incluyen crímenes contra el orden público y las buenas costumbres: Escándalos, excesos u ofensas al buen nombre. A lo anterior, es importante tener en cuenta que esta categorización estaba determinada por las consideraciones del juez que interpretaba la falla, de los contextos o las mismas necesidades de las autoridades de justicia. L. MARTÍNEZ MELÉNDEZ, *Conexiones interregionales*, 103-109.

<sup>10</sup> Felipe CASTRO GUTIÉRREZ, *Querellas, concordillas y castigos. Justicia criminal ordinaria y sociedad en Nueva España*, (Ciudad de México: Academia Mexicana de Historia - Secretaría de Educación Pública, 2024), 9.

<sup>11</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 87, doc. 27, f. 844.

<sup>12</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 661-672.

4	Hilario Antonio González Chavarro	Por una pedrada que dio a su padre Domingo Chavarro de que vehementemente se presume le sobrevino la muerte	Seis años de destierro a dichas fábricas Para que sirva en ellas a ración y sin sueldo los que cumplidos se le destierra por ocho años de la jurisdicción de esta ciudad (Santa Fe)
5	Francisco Javier Cediel	Violenta fuga de la cárcel de Villa de Leiva y por sospecha de asesinar a su hermano	Doscientos azotes y en diez años de destierro a dichas fábricas para que sirva en ellas a ración y sin sueldo los que cumplidos se le destierra perpetuamente la villa de San Gil y su jurisdicción
6	Pedro Bello	Heridas personales y homicidio	Ocho años de destierro las fábricas de la ciudad para que sirva en ellas a ración y sin sueldo, y doscientos azotes
7	Vicente Herrera	Homicidio	Seis años de destierro a dichas fábricas para que sirva en ella ración y sin sueldo, los que cumplidos se le destierra perpetuamente de la jurisdicción de esta ciudad de Tunja
8	Vicente García	Homicidio	Nueve años de destierro en las fábricas para que sirva en ellas a ración y sin sueldo y que cumplido se le destierra perpetuamente de las jurisdicciones esta ciudad (Santa Fe) y de Tunja
9	Pablo Ximénez	Grave irrespeto que cometió ultrajando de obra y poniendo violentamente las manos a su padre	Doscientos azotes y que sirva a ración y sin sueldo por tiempo de cinco años en las fábricas de la ciudad de Cartagena lo que es cumplidos se le destierra por otros 5 de la jurisdicción del partido de Cáqueza
10	Gregorio de Alba, alias Albita	Hurtos y escalamiento (fuga) de cárcel	Cinco años de destierro a dichas fábricas para que sirva en ellas y ración y sin sueldo y cumplidos se le destierra perpetuamente de la jurisdicción de Tunja
11	Juan de la Parra	Incesto, hurtos y otros excesos	Ocho años de destierro a dichas fábricas para que sirva en ella y ración y sin sueldo, los que cumplidos se le previene al gobernador de aquella plaza no le permita que se regrese para este reino porque se le destierra perpetuamente de él.
12	Joaquín Caicedo	Heridas personales	Cuatro años de destierro las fábricas de dicha ciudad de Cartagena y cumplidos se le destierra por 8 años de la jurisdicción de esta ciudad y de Zipaquirá y Ubaté
13	Juan Antonio Ramírez	Hurto	Tres años de destierro a las fábricas de dicha ciudad y cumplidos se le destierra

			por seis años de la jurisdicción de Bosa y Bogotá
14	Vicente Linares	Concubinato adulterino y otros excesos	Cinco años de destierro al presidio de dicha ciudad Para que sirva a disposición de aquel gobernador a excepción de fábricas y cumplidos se le destierra por otros cinco años de la jurisdicción del partido de Guatavita
15	José García, alias Velorio	Hurtos	Ser sacado a la vergüenza pública, exonerándosele de la pena de azotes en atención a las súplicas de su persona y a que sea remitido a la ciudad de Cartagena, para que por mano del gobernador sea entregado al jefe de escuadra de los jabeques que andan en aquellas costas, para que sirva en ellas por tiempo de diez años y cumplidos se le destierra perpetuamente de esta ciudad (Santa Fe)
16	Claudio Letrado, indio del pueblo de Sesquilé	Hurtos	Dos años de destierro a las fábricas de dicha ciudad y cumplidos el gobernador lo destine a uno de los pueblos de aquella jurisdicción de temperamento benigno en calidad de tributario
17	Esteban Téllez	Heridas personales	Diez años despierto a las fábricas de la ciudad de Cartagena y cumplidos se le destierra por otros diez años de la jurisdicción de Tocaima
18	Domingo López, alias el Borbón	Homicidio	Diez años de destierro a las fábricas de la ciudad de Cartagena
19	Simón Vidal	Hurtos	Cuatro años de destierro al presidio de la ciudad de Cartagena para que sirva en lo que se le destinare por aquel gobernador, a excepción de fábricas y cumplidos se le destierra por otros cuatro años de la jurisdicción de Tunja
20	Luis de Atuesta	Homicidio y hurtos	Seis años de destierro a dichas fábricas las que cumplidos se le destierra por otros seis años del partido de Tenza
21	Juan José Chávez	Hurtos de mulas y caballos	Doscientos azotes y seis años de destierro a dichas fábricas los que cumplidos se le destierra perpetuamente de la jurisdicción de esta ciudad (Santa Fe) y de la de Tunja.
22	Tomás de Casallas	Hurtos y otros excesos	Doscientos azotes, en cinco años de destierro a las fábricas de la ciudad de Cartagena, los que cumplidos se le destierra por diez años de la jurisdicción de esta ciudad, de la de Tunja y partido de Turmequé
23	Juan Agustín de Ojeda	Heridas personales	Cinco años de destierro a dichas fábricas, los que cumplidos se le

			destierra por otros diez de la jurisdicción de esta ciudad y de la de Tocaima, con apercibimiento de que quebrantarlo sea remitido a dichas fábricas por duplicado tiempo.
24	Martín Murillo	Heridas personales	Seis años de destierro a la ciudad de Cartagena para qué sirva en ellas, a ración y sin sueldo en lo que le destinara aquel Gobernador, a excepción de fábricas y cumplidos se le destierra por otros seis años de la jurisdicción de Tocaima
25	Ignacio Hernández	Hurto de ganado	Tres años de destierro a dichas fabricadas, los que cumplidos se le destierra por otros seis años de partido de Tenza, con apercibimiento de que de quebrantarlo será reducido a la Real Cárcel y remitido a dichas fábricas por otros tres años.
26	Baltazar Plaza	Hurtos	Doscientos azotes y seis años de destierro a dichas fábricas y cumplidos se le destierra perpetuamente de la justificación de Tunja
27	Matías Carrillo, alias Caicedo	Homicidio	Seis años de destierro a dichas fábricas y cumplidos se le destierra por otros cuatro años de la jurisdicción de esta ciudad y de la de Vélez
28	Nicolás Bogotá, indio	Hurtos de una silla y caballo, sustracción de \$600 en doblones de oro y jugar dados.	Cuatro años de destierro a las fábricas
29	+ Juan Ignacio Benítez <sup>13</sup>	Por haber enlazado a un colegial	Cinco años de destierro avisas fábricas los que cumplidos se le despierta por 10 años de esta ciudad y su jurisdicción
30	José Antonio de Lara	Por haberse hurtado una pana manteles de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Nieves de esta corte	Cuatro años de destierro al presidio de la ciudad de Cartagena, y a disposición de aquel gobernador
31	José Rodríguez Garavito	Hurtos y escalamiento de cárcel	Tres años de destierro a dichas fábricas
32	Tomás de Bustamante	Por haber quebrantado el destierro que se	Ocho años de destierro y las fábricas, los que cumplidos se le destierra perpetuamente de esta ciudad

<sup>13</sup> Este preso muere antes de que el grupo salga camino a Cartagena.

		le impuso en esta ciudad y haber cometido varios excesos	
33	Francisco Rubiano	Por ciertos robos que ejecutó en la Real Casa de Moneda de esta Corte	Ser sacado la vergüenza por espacio de tres días y en cinco años de destierro a las fábricas de dicha ciudad y que cumplidos, sea desterrados por otros cinco años de la jurisdicción de esta ciudad.
34	Joaquín Maldonado, soldado	Por una puñalada que le dio en el cuartel a uno de sus compañeros de la compañía de Alabarderos de la guardia del virrey	Se le mandó conducir con los demás reos, a la plaza de la ciudad de Cartagena para servir en aquellas reales fábricas a ración y sin sueldo por tiempo de tres años
35	Don Miguel de Mendoza	Estupro	Cinco años de servicio como soldado en el Castillo de El Morro en la ciudad de La Habana y que, cumplido el tiempo, sea remitido a los reinos de España con prohibición de volver.
36	José de Nabas	Hurtos	Tres años en Cartagena a disposición del gobernador de la plaza a excepción de fábricas, los que cumplidos se le destierra por otros seis años de la ciudad de Ibagué y su jurisdicción.
37	José Antonio Mendoza	Sospechosos de ser ladrones nocturnos y ser notoriamente vagabundos venidos de otras partes sin destino alguno	Se encarga al gobernador de Cartagena que los destine al servicio de los jabeques del Rey y en caso de no ser necesarios en este destino, queden a disposición de él para que los aplique al trabajo en las obras, a excepción de las fábricas (no se especifica tiempo de la condena)
38	Francisco Javier Méndez		
39	Don José de Burgos <sup>14</sup>	Concubinato adulterino y otros accesos	Cinco años sirva de soldado en la plaza de Cartagena
40	Ignacio Angulo, alias Viera	Negro esclavo que se dice ser de Doña Juana de Vivas vecina de la Ciudad de Cali, por haber quebrantado el destierro que se	Dos años de destierro a las fábricas de la ciudad de Cartagena para que sirva en ellas a ración y sin sueldo. Se escribe carta a Doña Juana de Vivas, para que cumplida la condena se venda en la ciudad de Cartagena para que no pueda regresarse a la de Ibagué y demás partes de su jurisdicción.

<sup>14</sup> Posiblemente la condición social y económica de don Miguel Mendoza y don José de Burgos les haya permitido viajar a Cartagena de manera independiente, por eso estos dos presos no estaba dentro del grupo de Salinas. A Burgos se le indultaron cien patacones de la pena pecuniaria que debía pagar para poder viajar por su cuenta a Cartagena.

		le impuso en la ciudad de Ibagué y su jurisdicción y haberse fingido juez de tierras, además de cometer otros excesos	
41	Agustín Martínez, indio del pueblo de Pezca	Por sospecha de homicidio	Cuatro años de destierro a las fábricas de la ciudad de Cartagena y cumplidos el gobernador de aquella plaza lo agregue a uno de los pueblos de su provincia en calidad de tributario de manera perpetua.
42	Manuel Pezellín	Por haber quebrantado el destierro perpetuo que se le impuso a las fábricas de la ciudad de Cartagena y haber reincidido nuevamente en los hurtos en esta ciudad	Doscientos azotes y a que en la presente conducta sea nuevamente remitido a las fábricas para que sirva en ellas a ración y sin sueldo por todos los días de su vida. Con apercibimiento que de quebrantar en algún modo el destierro se le impondrá la pena del último suplicio.
43	Manuel Charres	Hurtos	Ocho años de servicio a las fábricas de la ciudad de Cartagena, los que cumplidos se le destierra por otros ocho años de la jurisdicción de la ciudad de Neiva.
44	Mariano Baptista	Sospecha de homicidio y hurtos	Seis años de servicio a dichas fábricas, los que cumplidos se le priva perpetuamente de que pueda regresarse a este reino con apercibimiento de que contravenir o quebrantar dicho destierro y ser aprehendido será remitido a dichas fábricas por el mismo tiempo.
45	Vicente González	Por haber quebrantado el destierro, varios hurtos, haber hecho resistencia de la Justicia y otros excesos	Doscientos azotes y diez años de destierro a las fábricas de la ciudad de Cartagena, y que cumplidos no salga de aquella provincia por desterrarsele perpetuamente de los demás parajes de este reino, con apercibimiento que de quebrantan en algún modo lo proveído será remitido a dichas fábricas por todos los días de su vida.
46	Santiago Camelo, menor de 13 a 14 años	Hurtos que ha ejecutado con depravada malicia y mañosidad	Ser entregado al comandante de jabeques para que sirva en ellos como paje de escobas o en algún otro oficio que se tenga por conveniente

- Del total de 46 presos, se entregaron a Salinas 43 por las excepciones hechas a Don Miguel de Mendoza y Don José de Burgos para que se trasladaran a Cartagena por su propia cuenta, y a Juan Ignacio Benítez por que se le otorgó el indulto. La orden dada a Salinas indicaba que debía llevar a los presos “con toda guardia y custodia” hasta Cartagena y regresar a los Oficiales Reales de la Audiencia en Santa Fe, las “prisiones”<sup>15</sup> dadas para la sujeción de los criminales. Los presos fueron entregados al teniente el 11 de marzo por el alcaide de la cárcel de Corte para tomar su camino hacia Honda, lugar desde donde se aprovisionarían para la navegación por el Magdalena; pero a pesar de la experiencia y la confianza puesta en él, la misión no tuvo un desenlace positivo para los intereses de las autoridades del reino.

### Primera fuga de los reos desterrados encargados a José Ignacio Salinas

Salinas partió de la villa de Honda con provisiones, aguardiente y un grupo de bogas, los cuales debían ser, por lo menos, cuatro individuos ya que las canoas eran bastante grandes y no solo transportaban personas, sino toda mercancía que fuera posible trasladar.<sup>16</sup> A pesar de que contaba con la experiencia suficiente para completar la misión, sus acciones determinaron el fracaso, permitiéndole a los desterrados a su cargo orquestar todo un plan de escape. Varios aspectos jugaron a favor de los reos, uno de ellos fue su capacidad de organización, la negligencia por parte de los guardias y la generosidad de algunos agentes externos.

Transcurría el atardecer del 26 de marzo de 1760, durante el descanso en una playa del río Magdalena llamada El Totumal, aún en la jurisdicción de Honda, cuando sucedió el hecho: los presos escaparon. Los responsables de la conducta cometieron algunos errores que contribuyeron a la fuga, los cuales enumeramos de la siguiente manera. Primero, al momento en que ocurrió el motín, Salinas estaba alcoholizado, pues había pasado parte del trayecto desde la salida de Honda tomando aguardiente. Él era el más entusiasmado con el aguardiente, dejando de lado su papel como responsable del cuidado de los presos. Segundo, la misión no contaba con los guardias suficientes, siendo solo tres, Salinas, Francisco Moreno y Alonso Lemus, alias «El manco», esto causó que el control de los presos fuera imposible. Más si se tiene en cuenta el tamaño del grupo y la peligrosidad de algunos de sus integrantes. Tercero, Salinas fue bastante permisivo con los reos, entabló relaciones amistosas con algunos de ellos, al punto de conceder a presos como Joaquín Maldonado, viajar sin las esposas a cambio de algunas monedas.<sup>17</sup> Este punto nos lleva a una posible cuarta razón, los niveles de corruptibilidad de los guardias. Ante la ausencia de autoridades superiores, los responsables de este tipo de misiones podían

<sup>15</sup> El término se refiere dentro de la fuente a las cadenas, esposas y grilletes que se les colocaban a los presos para limitar su movilidad.

<sup>16</sup> A. León YBOT, *Los trabajadores del río*, 28

<sup>17</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 682.

trastocar los límites del buen comportamiento y sacar partido de sus posiciones de poder.

En las primeras noticias que se conocieron en Santa Fe, se determinó la aprehensión de seis de ellos y con el paso de las horas, las justicias de Mariquita lograron la captura de once de los presos. Los hechos ocurridos la noche de la fuga los conocemos gracias a los testimonios dados por los presos recapturados.

La cárcel de San Sebastián de Mariquita, fue el lugar de reunión de los presos recapturados. Estuvieron recluidos unos días antes de empezar los interrogatorios, los cuales dieron inicio el 18 de abril y acabaron al día siguiente. El trabajo estuvo al mando del teniente de corregidor de esa ciudad, Antonio Ortiz y la presencia del escribano Toribio Fernández de Castañeda, quien tomaba juramento y redactaba cada una de las versiones de la fuga. Debían averiguar cómo ejecutaron el escape, quienes fueron sus principales promotores y en el proceso, que excesos cometieron contra el conductor y sus guardias, y tratar de conocer cuáles fueron las rutas de escape.<sup>18</sup> Todo esto en el menor tiempo posible para así brindarle las herramientas suficientes a la Audiencia en Santa Fe, la cual debía determinar que acciones tomar sobre los presos que seguían fugitivos. Todos los testimonios recopilados empezaban con el encabezado, "...en esta ala de Cabildo le recibió juramento por ante mí el escribano, que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, so cargo de él, prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado...".<sup>19</sup>

Cada uno de los presos comentó como sucedió el escape. Testimoniaron Juan José Chávez, José Rodríguez Garavito, José Antonio Mendoza, el joven Felipe Santiago Camelo, Ignacio de Vargas, Matías Castillo, Tomás Casallas, Francisco Rubial, Francisco Javier Méndez, José Ignacio García y Manuel Pezellín. Gracias a la información suministrada por los presos se sabe que Salinas se acercó por unos plátanos a una casa próxima a la orilla de la playa El Totumal; entre tanto pidió a Moreno que le buscara una botella de aguardiente para seguir tomando, a lo que Moreno se negó, alegando que él ya estaba ocupado preparando la comida. mientras que Alonso, el manco, ya se encontraba ebrio y dormido sobre el pedregal. Al volver con los plátanos y sabiendo que Moreno se estaba encargado de preparar la cena, Salinas se quedó dormido en el bote.

"¡Al bote o la vida!",<sup>20</sup> gritaron los presos al apoderarse de la barca. La turba protagonizada por los criminales fue todo un ritual de resistencia. Luego de esta acción, cortaron la cabuya que mantenía anclado al bote y emprendieron su camino río arriba, dejando a atrás las pesadas cadenas que los mantenía atados a un destino indeseado.<sup>21</sup> Bajaron a Salinas del bote y tanto Moreno como

<sup>18</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 674, 679.

<sup>19</sup> Disposición del juramento con el que iniciaban todas las declaraciones realizadas a los reos recapturados. AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 690.

<sup>20</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 687, 688, 690, 694, 695.

<sup>21</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 680.

Alonso terminaron con heridas de consideración además de la frustración de no poder evitar el escape de los criminales.

Los reos que estaban atados en la cadena más grande, Juan Crisóstomo González, Hilario Antonio González y Francisco Cediél, en conjunto con los de otra cadena, Vicente Linares, Esteban Téllez e Ignacio Angulo, tomaron rápidamente las armas de los guardias y, con la ayuda de Martín Murillo, Ignacio Hernández, Gregorio de Alba y Baltazar Plazas, liberaron a sus demás compañeros. Los bogas, al tiempo, tomaron los remos y les ayudaron a escapar. La acción de los remeros se comprende en la medida en la que ponemos en contexto el tipo de trabajo que realizaban. Aunque eran personas libres que ponían su fuerza de trabajo a cambio de remuneraciones (muy pequeñas), las condiciones del trabajo que realizaban, que sin lugar a dudas era extenuante, rozaba los límites de la esclavitud y el trabajo forzado.<sup>22</sup> Por ello, dentro de la situación, los bogas eran mucho más cercanos al grupo de criminales que a los militares que contrataron sus servicios.

Por su parte, el teniente Salinas intentó disuadir la revuelta disparando su arma desde la distancia, pero al momento de reaccionar ya era demasiado tarde, sus reflejos y capacidad de acción estaban alterados por su estado de alicoramiento. Todos los errores que cometió durante el trayecto entre Honda y El Totumal le pasaron factura y para las autoridades en Santa Fe, él se había convertido en un fugitivo más. Se le dictó una orden de captura, pero ante el temor de rendir cuentas no la acató, buscando asilo en un convento cercano. Los 43 presos se liberaron, cortaron las cadenas y las esposas que los mantenían atados, dejando algunas en la playa, como una huella de su rebelión; se apoderaron de las armas y del barco y continuaron su camino en busca de un devenir menos hostil.

Moreno desprevenido en la orilla fue quién tuvo menos suerte de todos los guardias. Recibió muchos golpes, los cuales le dejaron la nariz rota y poco pudo hacer porque los presos amenazaron con matarlo.<sup>23</sup> Era el único guardia sobrio al momento de los hechos, tal vez por eso supo que llegaron al Totumal a las cuatro de la tarde. Le comentó a Salinas, que, por las condiciones muy pedregosas de la playa, no era conveniente arribar ahí, pero su consejo no fue tomado en cuenta. Por ser él el único que realmente puso resistencia ante las acciones de los presos, fue quien más sufrió. Los presos aprovecharon que Moreno había bajado del barco para asar un trozo de carne para su cena y estando en tierra lo rodearon Crisóstomo González, Vicente Gonzáles, Manuel

<sup>22</sup> Para Ybot, los bogas, que, en un inicio de las navegaciones coloniales del Magdalena, eran indios, «hombres que tenían su vida en el río y en el río también, casi siempre, su sepultura». Con la disminución de la población originaria (producida en parte por el sometimiento de la población a este tipo de actividades), fueron reemplazados por mano de obra africana, la cual continuaba bajo las lógicas del trabajo excesivo y muy peligros. Debían tener mucha fortaleza, más si se trataba de remar río arriba, el remar no podía detenerse ni un segundo porque ello implicaba pérdida de tiempo y esfuerzo, era un trabajo, sin dudas, supremamente desgastante. A. León YBOT, *Los trabajadores del río*, 28.

<sup>23</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 681.

Pezellín y Téllez, le rompieron la nariz, le hirieron en el dorso con una piedra, le arrebataron y rompieron sus pertenencias y lo amenazaron de muerte, dejándolo prácticamente desnudo en la intemperie. Los golpes lo dejaron aturdido y al momento de recobrar la conciencia, los presos ya se habían alejado lo suficiente. Maltrecho, solo puso arrojarles algunas piedras y gritarles “desvergüenzas”. Luego de ello no le quedó más que recostarse en el matorral para pasar la noche.<sup>24</sup>

Al día siguiente, empezó a gritar para pedir ayuda. Encontró apoyo en su compañero Lemus y Joaquín Maldonado, un soldado que iba castigado a Cartagena. Llegaron de nuevo a Honda, donde recibieron socorro de un cura jesuita, Lemus siguió su camino río abajo y Moreno se encaminó a Mariquita para ponerse a disposición de la justicia de aquel lugar. Una vez en Mariquita fue encarcelado.<sup>25</sup> Al entregarse a la justicia podía pedir clemencia. Acto que intentó hacer en junio de ese año; ya en Santa Fe, tuvo el apoyo de Lorenzo Puyo, quien para ese momento era presidente de número de la Real Audiencia, sin embargo, no se tiene mayor información sobre el proceso seguido en su caso, hacen falta más indagaciones para completar su historia. A pesar de sus súplicas, no podemos dar fe del desenlace de su historia, es probable que fuera negada su solicitud.<sup>26</sup>

### **Papel de los agentes locales durante la fuga y los planes de recaptura de los presos**

El 9 de abril de 1760, unas dos semanas después de la fuga, el oidor y alcaide de la Real Audiencia, Joaquín de Aroztegui y Escoto, ordenó el envío de cartas a las distintas ciudades, villas, partidos y lugares de la jurisdicción de la Real Audiencia de Santa Fe; disponiendo los nombres de los presos que se encontraban fugitivos, con el fin de poner en conocimiento a las autoridades de lo sucedido y demandándoles ayuda para su recaptura.<sup>27</sup> Con el aviso enviado, se puso en marcha un plan para identificar a toda aquella persona que no fuera reconocida por sus vecinos. La pertenencia a un lugar o ser reconocido como vecino de las villas, es decir, como un individuo que está integrado a la comunidad en la que residía, era un atributo que le permitía a los sujetos legitimidad ante los demás miembros de la comunidad, además al ser vecinos, adquirirían ciertas responsabilidades y compromisos de forma duradera, pero también beneficiándose de sus privilegios.<sup>28</sup> Los individuos que no fueran reconocidos como miembros de una comunidad se convertían automáticamente en potenciales fugitivos.

<sup>24</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 695, 697.

<sup>25</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 699.

<sup>26</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 708.

<sup>27</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 675, 684.

<sup>28</sup> T. HERZOG, *Vecinos y extranjeros*, 15.

El Real Acuerdo en Santa Fe necesitaba conocer a la mayor brevedad lo sucedido, por eso ordenó que las Reales Cajas de Honda se encargaran de los gastos que generaran la búsqueda de los presos y a las justicias de la villa además de enviar toda la información recopilada en el proceso.<sup>29</sup> Para la labor de recaptura de los presos, también participaron agendes de la Santa Hermandad de las villas cercanas, quienes se encargaron de publicar en todas las parroquias de los pueblos el contenido del auto.<sup>30</sup> Con estos sujetos recapturados las autoridades del reino empezaron una serie de pesquisas para obtener de ellos la mayor información posible sobre lo sucedido el día de la fuga. A los testimonios de los presos capturados, se le sumó el dado por el guardia Francisco Moreno quien. Y luego de los interrogatorios, esperaron a que se dictara una nueva sentencia desde Santa Fe.<sup>31</sup>

Para los presos que seguían fugitivos, pasar desapercibidos dentro de las villas por las que ya se habían puesto a circular las órdenes de captura, era un factor determinante para el éxito de su misión. En este punto, la comunidad podía ser cómplice de los presos o aliada de las autoridades. Gracias a la intermediación de los locales se pudo capturar algunos de los presos, pero también podían ser agentes que alertaban a quienes seguían su ruta de escape cuales podían ser los caminos más seguros para continuarla. Gracias al testimonio José Antonio Mendoza sabemos que él junto el indio Claudio Letrado, luego de llegar al río Gualí subieron unos cerros y encontraron un lugar de descanso, para después continuar Camino Real de la Plata, hasta encontrar de nuevo la orilla del río Magdalena. Una vez allí se encontraron con unos viajeros a quienes les pidieron continuar el viaje con ellos, solicitud a la que se negaron, pues, ya tenían conocimiento de que en la zona se encontraba un grupo de reos fugitivos y les advirtieron que todos los caminos estaban llenos de carteles que indicaban lo sucedido.<sup>32</sup>

El Negro de la cabaña, nombrado así a falta de un nombre que lo identifique, era un negro libre de mediana edad que vivía a la orilla del río Guariño en compañía de dos mujeres más. Este hombre les dio la mano a algunos presos que aún tenían trozos de cadena, grilletes y esposas, les ofreció unos plátanos, algo de carne seca para comer y un hacha para que cortaran los fierros que aún portaban. Los presos a cambio del favor, le dejaron el metal para que con el hiciera machetes. El “negro alto y de cuerpo mozo” continuó siendo muy solidario y les indicó a los presos cuales eran los caminos que podía tomar para evitar ser recapturados, dando inclusive asilo a uno de ellos.<sup>33</sup>

La compleja hidrografía de la zona hacía muy difícil el tránsito de los presos fugados. Luego de las indicaciones del Negro de la cabaña, llegaron a la orilla

<sup>29</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 674

<sup>30</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 719

<sup>31</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 679.

<sup>32</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 684.

<sup>33</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 685, 686, 689.

del río Guariño, encontraron “unos palos hecho puente” con el que algunos pasaron uno de los brazuelos del río y otros se echaron a nadar,<sup>34</sup> sin embargo, las conexiones fluviales requerían de más herramientas para poder continuar con el escape y eso solo lo pudieron lograr con la ayuda de terceros. Según el testimonio de José Ignacio García, Matías Castillo o Tomás Casallas sabemos que, gracias al apoyo en tres sujetos que se encontraron a las orillas de río, dos de ellos negros y el otro era un hombre blanco quien se identificó como Alfaro, algunos de los presos pusieron continuar su viaje, ayudándoles a pasar el río en la barqueta en la que viajaba.<sup>35</sup> A pesar de las intenciones de las entidades de justicia, de las acciones tomadas como dar voz a todos los poblados cercanos de la fuga de los sujetos, los actores que vivían su cotidianidad al margen de los intereses de las autoridades, se inclinaron a brindar ayuda a los fugitivos más que a entregarlos a la justicia.

Las autoridades además de las declaraciones tomadas a los presos, también se tomó testimonio de los vecinos de las villas cercadas a la playa el Totumal. Se rescataron versiones de pescadores, agricultores y se siguieron las huellas que dejaban a su paso por los matorrales.<sup>36</sup> Pero estas acciones tenían en su contra el tiempo, el rastro de los demás presos se perdía al igual que las huellas que dejaban en el camino.

Con la información recopilada en los interrogatorios se supo que luego de atravesar el río Guariño, los presos tomaron distintos caminos. Algunos regresaron a Honda, otros siguieron hacia Ibagué, Llanogrande, Popayán, Mariquita, otros continuaron a la provincia de Santa Fe y otros se fueron hacia Cali.<sup>37</sup> Los testimonios contribuyeron a aumentar la responsabilidad de Salinas en el hecho. Expuesto y prófugo, encontró refugio en el convento de San Francisco, el cual se estima fue un convento de la ciudad de Honda, en el lugar en donde actualmente se encuentra el mercado público.

Como represalia, todos sus bienes fueron embargados y se puso en circulación a todos los lugares del reino una orden de aprensión en su contra.<sup>38</sup> Su caso amerita ser abordado en otro escrito, pues se mantuvo acogido por clérigos del monasterio aproximadamente por unos cinco años.

El teniente de corregidor de Mariquita, Antonio Félix de Castañeda, resguardó a los once presos interrogados en los calabozos de la cárcel pública de la ciudad, con sus prisiones correspondientes, poniéndoles guardias de día y de noche. Debía garantizarse que bajo ninguna circunstancia estos presos volvieran a escapar, con orden de la Real Audiencia de volver a remitirlos a Santa Fe. Las justicias de Mariquita levantaron un nuevo auto, esta vez con la orden de ser enviados de vuelta a la cárcel de Corte.

<sup>34</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 690

<sup>35</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 687, 689, 694, 696.

<sup>36</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 712, 714.

<sup>37</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 681, 689, 690, 691.

<sup>38</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 702.

### **“Logística de la sujeción”: mecanismos para la contención de los presos para ser trasladados**

Para el traslado de los recapturados se requerían tomar de nuevo acciones de logística y organización, sobre todo en lo referente a los dineros necesarios para enviar de vuelta a los presos al tribunal en Santa Fe. En este punto se puede ver con mucha más claridad las herramientas utilizadas por las autoridades de justicia (cadenas, colleras, grilletes, esposas, cinchos) para la contención de la movilidad de los presos. Eran artefactos que además de estar diseñados para limitar el movimiento, también eran usados para causar dolor a los criminales. Todo el andamiaje necesario para mantener controlados a los presos los hemos acogido dentro del término “logística de la sujeción”, el cual ha sido trabajado por el antropólogo Hernando Villareal y que hace referencia a todos las herramientas que restringían los movimientos y las voluntades de los individuos; mismo que permitieran asegurarlos para poder movilizarlos a través de las geografías y los deseos de los entes hegemónicos, se considera dentro de este término a todas los mecanismos de vigilancia que se traducían en coacción y violencia sobre los cuerpos sometidos.<sup>39</sup> A las elementos de contención, dentro de la logística de la sujeción también hemos incluido los espacios de detención (la cárcel, los barcos, las fortificaciones), elementos de vigilancia, las condiciones económicas de los criminales y los discursos estigmatizantes que mermaban la capacidad de acción los individuos.

Villamizar sostiene que la logística de la sujeción no era incorruptible, pese a las limitaciones de movilidad, algunos reos lograban escapar llevándose los grilletes puestos, tal como sucedió con el grupo que movía Salinas. En este caso, la fuga tuvo lugar por el descuido de los guardias. Y aunque las formas en las que se sujetaban a los criminales eran crueles, también hubo espacio para la compasión. Ante los gritos, los sollozos y los clamores de piedad de los presos, en ocasiones sus captores se conmovían, es así como la misma inhumanidad de los mecanismos de sujeción permitían márgenes de libertades a los condenados.<sup>40</sup>

La fuga del grupo de 43 presos dejó un halo de desconfianza dentro de las autoridades de justicia del reino, por eso, con el traslado de los once reos recapturados que quiso revertir todos los errores cometidos con anterioridad. Con el aprendizaje de la anterior fuga se aumentó el número de guardias, por eso el grupo de reos se puso bajo la custodia de seis vecinos de la villa quienes eran, Pedro León, Francisco Gallo, Juan José Rodríguez, Juan José Gordián, Juan Salinas y Lucas Torres. Estos dos últimos conocidos por tener experiencia en el traslado de negros cimarrones presos para las provincias de Antioquia y Popayán.<sup>41</sup>

<sup>39</sup> Hernando VILLAMIZAR, “Trabajos forzados en los presidios y obras públicas en la provincia de Caracas durante el siglo XVIII”. *Anuario de Estudios Americanos*, 79, 1, (2022): 110, 125.

<sup>40</sup> H. VILLAMIZAR, “Trabajos forzados en los presidios”, 127.

<sup>41</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 726, 731.

El teatro punitivo, ese que se encargaba de aleccionar, escarmentar y mover emociones a las personas que lo presenciaban, estuvo presente en todos los momentos de los castigos. Las formas de castigo durante el Antiguo Régimen se caracterizaban por ser ruidosas y tremendamente públicas, las cuales estaban en completa consonancia con la instrumentalidad ejemplarizante del castigo.<sup>42</sup> Por eso el hecho de contar con un grupo de personas que estaban siendo procesadas con el mayor rigor porque tenían un antecedente de resistencia a la justicia no resultaba ser un hecho menor para la comunidad de Mariquita.

Las medidas de sujeción también se acrecentaron, durante el tiempo que los presos estuvieron encarcelados en Mariquita, como tener dos guardias por turno en la cárcel, a quienes se les pagaba dos reales por día.<sup>43</sup> Además, se mandaron a fabricar cadenas y esposas a la medida. Este trabajo fue encargado al maestro de herrero Ignacio de Álvarez quien se responsabilizó de tomar medidas de los presos, de fabricar una cadena lo suficientemente gruesa con el objetivo de que no pudiera ser quebrantada y pesada para que con cada uno de los pasos los presos cargaran con su peso; y, también debía colocar las prisiones (esposas).<sup>44</sup> El trabajo del maestro artesano fue asistido e inspeccionado por el teniente de corregidor, el escribano y los demás vecinos encargados del traslado, quienes aseguraron que las cadenas estuvieran colocadas de una forma tan rigurosa que rayaba en los límites de la crueldad.

De dicha cadena prendían los once cinchos con sus fuertes remaches que se ajustaban a la cintura de los presos, de cada cincho se desprendía un eslabón de una media cuartilla de largo que terminaba con las esposas que ajustaban las manos de los criminales. Estas esposas estaban remachadas, es decir, no se cerraban con candado, sino con una misma pieza de metal. Eran más seguras dado que para abrirlas se necesitaba que un herrero que contara con los elementos para cortar el hierro y, en este caso, "para soltar a cada uno de por sí, era necesario reventar tres remaches" (el cincho de la cintura y las dos prisiones).<sup>45</sup> Para garantizar un correcto traslado y evitar otra fuga, tanto el amarre en la cintura como las esposas en las manos quedaban «sumamente oprimidos»; todo estaba tan ajustado que inclusive los presos tenían que sumir el abdomen para los cinco pudieran cerrarse. Clavar los remaches fue tan violento que los presos fruncían el ceño del dolor.<sup>46</sup>

El escribano Fernández de Castañeda presencié desde el primer momento todo el teatro de castigo. El como agente de control y vigilancia asistió a todos los actos que estaban relacionados con los once presos recapturados. Además de ser el escribano encargado de tomar todas las declaraciones tomadas a los once presos, tenía que estar presente en cada uno de los pasos que daban los reos

<sup>42</sup> H. Villamizar, "Trabajos forzados en los presidios", 130.

<sup>43</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 734

<sup>44</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 728.

<sup>45</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 731.

<sup>46</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, sf. 728, 731.

dentro de la villa y documentarlo. Fue una especie de perito responsable de verificar la correcta aseguración de los reos. Por su testimonio sabemos que el proceso contra los once presos se mantuvo congelado a causa de la Semana Santa, y que en todo momento estuvieron encarcelados y con grilletes en pies y manos.<sup>47</sup>

Las características de las herramientas de contención las conocemos gracias a los testimonios recabados a testigos que presenciaron la manera en la que eran colocadas en los cuerpos de los criminales. Félix Ley de Flores, fue uno de los testigos de la forma en que se le colocaron las esposas a los presos, en la declaración que se le tomó, mencionó que luego de ver como ataban, tuvo que ir a su casa porque no tuvo corazón para seguir presenciando la escena de tortura.<sup>48</sup> Por su parte, Isidro Galván, el alcalde ordinario constató que la cadena era lo suficientemente gruesa, y que los cinchos, de los que salían unos eslabones de poco más de una cuarta remataban en una esposa a la que iban sujetados los presos y que todo estaba ajustado con remaches bastante apretados que le parecía imposible que los presos lograron saltarse sin el golpe de un martillo y un cincel.<sup>49</sup>

Tomás Rada, sargento de la Compañía de los Pardos, estuvo presente el día que remacharon las prisiones y vio cómo se les colocaban los grilletes en los pies y en las manos a los criminales. Los presos tenían que pasar con los pies juntos, luego, el cincho que iba atado a su cintura, se ajustaba para después hacerles caer y de esta manera constatar que todos los herrajes hubieran quedado bien ajustados. Según su versión, también consideraba que era imposible que los presos se soltaran por sí solos de las prisiones. El mismo se encargó de acompañar al grupo de nuevos vigilantes y a los presos hasta la salida de la ciudad en presencia de más vecinos de la villa.<sup>50</sup> La logística de la sujeción de reflejó en la caravana de vigilancia y opresión a la que se sometieron los presos. Parecía imposible que, ante las condiciones de sujeción, que los presos escaparan, pero lo pudieron lograr gracias a las muestras de compasión que tuvieron los vecinos encargados de su traslado.

Ante las severas medidas para controlar a los presos, se conocieron voces que las objetaron. Como la de don Félix de Flores, vecino de la villa y testigo de la forma «inhumana y tirana» en la que iban trasladados los criminales.<sup>51</sup>

Luego de que les colocaran las cadenas, los reos clamaron piedad durante todo el tiempo que estuvieron encadenados en Mariquita, los retrasos en la ejecución de la condena acrecentaban sus padecimientos. El escribano público de la villa, Toribio Fernández de Castañeda, retrató que, en una de sus visitas a

<sup>47</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 733.

<sup>48</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 731.

<sup>49</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 732.

<sup>50</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, 150, doc. 20, fs. 732-733.

<sup>51</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 727.

la cárcel, uno de ellos le llamó diciéndole que ya no podía tener sosiego porque las esposas le estaban cortando las muñecas.<sup>52</sup> Pudo abogar un poco por el bienestar de él y logró persuadir a los guardias para que se las quitara. De la mano del herrero Ignacio Hernández se hizo con mucha dificultad, porque los brazos del reo ya se encontraban muy hinchados, dejando en los hierros “sangre y cuero”.<sup>53</sup> Por la fragilidad de las muñecas del preso, los vigilantes se compadecieron de su situación y le permitieron estar sin ataduras hasta la llegada de la real provisión que decretaba el traslado del grupo hasta Santa Fe.<sup>54</sup> Al igual como sucedía con los azotes, todo este proceso hizo parte del castigo en sí. Infringir dolor por medio de los elementos de sujeción era una de las formas en que las autoridades de justicia ponían de manifiesto la hegemonía que tenían sobre los cuerpos de los sujetos castigados.

Ya se tenía conocimiento que los presos podían acudir al asilo eclesiástico, como lo había hecho el teniente Salinas, para evadir la justicia ordinaria. También se sabía que, ante el menor descuido de los guardias, se podía presentar una oportunidad de fuga y que las personas que estuvieran al mando, debían, no por menos, ser en extremo conscientes de su responsabilidad. Por todas estas razones, el auto que oficializaba el traslado de los reos era, en realidad, una advertencia para los conductores. Se decretó que ante la más leve omisión o descuido que tuviesen, serían procesados de la misma forma en que estaban siendo castigados los presos que custodiaban. El auto también les permitía usar las armas ante alguna sospecha de sublevación.<sup>55</sup>

### **“Sin poco temor de Dios ni de las órdenes superiores”: fuga de los presos recapturados**

A pesar de que la dialéctica entre carceleros y presidiarios, entre amos y esclavos que requería de una logística de la sujeción y una distinción entre ente dominado y entre dominados, de un diálogo entre los mecanismos físicos y discursivos de control para someter, es innegable que mientras exista la posibilidad de resistir, la voluntad humana estará constantemente en su búsqueda.<sup>56</sup> Todo el esfuerzo que representó la sujeción de los presos, no impidió que dicha voluntad y el ánimo de resistir prevaleciera. Los once reos que se ataron fuertemente a las cadenas se fugaron nuevamente el 21 de mayo de 1760, unos dos meses después del motín en la playa El Totumal.<sup>57</sup>

Los seis sujetos encargados del traslado de los presos hasta Santa Fe tenían la clara indicación de no dejar escapar a los presos, se les había otorgado la facultad de pedir el auxilio necesario y de usar la fuerza en caso de cualquier

<sup>52</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 733.

<sup>53</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, fs. 733-734.

<sup>54</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 734

<sup>55</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 726.

<sup>56</sup> H. VILLAMIZAR, “Trabajos forzados en los presidios”, 125.

<sup>57</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 726.

sospecha de sublevación.<sup>58</sup> El cordón de seguridad fue de tal magnitud que a la salida de la cárcel de Mariquita, les esperaba un grupo grande de personas que acompañó la marcha de los presos hasta el pueblo de Guayabal.<sup>59</sup> Podríamos llegar a intuir que fueron escoltados por grupos de vecinos de cada uno de los pueblos que transitaban. Además, se les indicó a los conductores evitar el tránsito por inmediaciones de iglesias, pues ya sabían que los presos podían buscar ayuda con los religiosos.<sup>60</sup>

Algunos de los presos del grupo que salió en marzo de Santa Fe ya habían escapado de condenas impuestas con anterioridad. Para ellos, el éxito radicaba en no ser recapturados y poder burlar a las autoridades de justicia para llevar su vida al margen de toda lógica de control colonial. Entre estos presos tenemos a Tomás de Bustamante, el preso más cercano a Salinas; Francisco Javier Cediell y Vicente González, presuntos promotores del motín en El Totumal. También Gregorio de Alba y Manuel Pezellín, quien encabezó las acciones violentas contra el guardia Francisco Moreno y que contaba con una advertencia importante consignada en el primer auto de la Real Audiencia: de volver a escapar sería condenado a muerte. No obstante, escapó una y otra vez, logrando así resguardar su vida. Pese a toda la logística de la sujeción que se aplicó, a todos los aparatos de vigilancia y las amenazas que recaían sobre los guardias, los once presos volvieron a escapar.

Las autoridades estuvieron consternadas con la nueva fuga y para poder emprender medidas para la nueva recaptura de los presos, las autoridades de Mariquita volvieron a levantar testimonios. Ante la falta de presos y de guardias a los que culpar, se acudió a las personas que estuvieron involucradas en la sujeción de los criminales (el escribano, el teniente de corregidor, el alcalde, etc.). Las nuevas indagatorias estuvieron a cargo de don Juan Ortiz, teniente general de oidor y don Isidro Galván, alcalde ordinario de la villa de Mariquita y gracias a ellas se pudo reconstruir parte de los hechos que permitieron el escape y los mecanismos usados para su contención. A la primera persona a quien se acudió para buscar respuestas fue al maestro de herrero, preguntándosele si las prisiones fueron mandadas a hacer con toda seguridad, si le hizo falta fierro para una mayor robustez o si las había revisado luego de haberlas terminado para constatar que no se pudieran romper lo liberar con facilidad.

Además, se le preguntó quiénes eran sus ayudantes para que también dieran testimonio y si de algún modo ellos contribuyeron a que la calidad de cadenas no fuera la esperada. En su respuesta, Álvarez indicó que siguió la orden dada la que establecía que bajo ningún motivo los presos podían zafarse y que contó con todo el hierro necesario para fabricarlas.<sup>61</sup>

<sup>58</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 734

<sup>59</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 735.

<sup>60</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 740.

<sup>61</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 726.

Por los testimonios se sabe que uno de los encargados del traslado, Pedro León aliviaba un poco cada día los herrajes que mantenían atados a los presos. Fue justamente la piedad la razón por la que los presos lograron huir. A su paso por Síqueme, una villa que se encuentra a unos 69 kilómetros de Santa Fe, los presos encadenados clamaron ayuda al cura del pueblo quien había salido a rezarle a los hombres encadenados. Su súplica tuvo éxito y lograron resguardarse en el convento que allí se ubicaba. Pezellín de nuevo tomó la iniciativa del plan de fuga, apoyándose en la bondad del cura, hizo que los acogieran en una de las casas del pueblo para tomar algunos alimentos, luego le pidió al cura confesar a todos los presos.<sup>62</sup> Al día siguiente con la intención de continuar el viaje hasta Santa Fe

los conductores los llevaron a la plaza en donde empezaron a hacerse fuertes e irse para la iglesia con grande algazara, a cuyo tiempo salió el cura de la iglesia y con grande gritería, amenazas y con violencia y su ayuda personal, se los entró en la iglesia con todas las prisiones, atemorizándolos a los dichos conductores con censuras y atribuyéndoles descuido [...] sin poco temor de Dios ni de las órdenes superiores, pues se consideran estos [los religiosos] con más poderío en sus pueblos que Su Majestad en sus dominios.<sup>63</sup>

De esta manera los presos concretaron su fuga. De nuevo, las autoridades locales tuvieron que sostenerse en los cuerpos de vigilancia de las poblaciones. Inmediatamente se supo la noticia, se envió orden a los alcaldes ordinarios de la Santa Hermandad y de los partidos para la captura y encarcelamiento de los conductores. Entretanto, se procedió al embargo de sus bienes. Ante su responsabilidad en los hechos, Pedro León acudió a una acción que ya era conocida, solicitar asilo eclesiástico, en el convento de Santo Domingo de Mariquita, tal cual y como lo hicieron José Salinas unos meses antes y los presos en esta oportunidad.

Los casos de reos que reinciden en el escape de la pena de destierro demuestran dos cosas. Primero, la dificultad que tenían las autoridades para hacer efectivas las condenas, demarcando un sistema muy poroso en los que solo se mantenían sujetos, aquellos que no encontraban la oportunidad de huir. Segundo, la vehemente necesidad humana de buscar los medios para mantener al margen de toda situación que limite su capacidad de acción o decisión.

### Conclusiones

La incesante búsqueda de la libertad de estos sujetos deja en evidencia que se negaban profundamente a llevar una vida en la marginalidad que generaban los poderes de la sociedad. Tanto dentro del estatus del reo como de desterrado, los sujetos perdían debían desprenderse de la posibilidad de incorporarse de

<sup>62</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 737.

<sup>63</sup> AGN, SC, Criminales-juicios, tomo 150, doc. 20, f. 738

manera formal a una comunidad, pero siempre exigió la manera de llevar la vida en los márgenes de la misma, fueron las rochelas, los palenques, los pueblos libres, los caminos, los ríos, espacios que les permitieron a estos eternos fugitivos ser artífices de su propio devenir.

¿Qué alternativas quedan después de las condenas de destierro? Los sujetos que son deslindados de sus comunidades no tienen derecho a reinsertarse y la posibilidad de terminar sus días como trabajadores forzados era aún peor que la muerte. Ante las limitaciones que tenían dentro de la vida civil, quedaba la opción del refugio eclesiástico. Contando con las instituciones eclesiásticas una organización social que se regía por mandatos alternos al poder monárquico, con órdenes como las de los jesuitas que se constituyeron en un poder relevante, llegando inclusive a considerarse con más poder que el del Rey dentro de las comunidades.

Sin la ayuda de terceros, el plan de los presos difícilmente se hubiera ejecutado. Desde la complicidad de los bogas, del Negro de la cabaña, los viajeros del río, hasta los religiosos que les dieron asilo, permitieron que ellos pudieran escapar de un destino desolador en las obras de fortificación de Cartagena.

Quedan algunos interrogantes de cara a este caso, el que más nos inquieta es si las distintas justicias, la ordinaria y la eclesiástica entraron en conflicto a causa de las acciones de los reos una vez que resguardaron en el convento. Para ello se requiere ahondar más en el, lo que da pie a futuros análisis. Por lo pronto podemos decir que los reos fugitivos se convirtieron en eternos perseguidos por la justicia. Al no poderse integrar de manera efectiva a las comunidades, llevaban una vida en los márgenes de la sociedad, a pesar de ello, esta situación era un destino mucho más gratificante que pasar temporadas o la vida entrera en Cartagena trabajando de sol a sol.

## **Bibliografía**

### **Fuentes primarias**

Archivo General de la Nación, Sección Colonia (AGN, SC), fondo Criminales-juicios.

### **Historiografía**

Anderson, Clare, *A Global History of Convicts and Penal Colonies*. (Londres: Bloomsbury Academic, 2018).

Herzog, Tamar, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*. (Madrid: Alianza Editorial, 2006).

López, Mabel, *Espacios de encierro, detención, castigo y trabajo penado en la historia de Colombia, siglos XVI a XX*. (Santa Marta: Universidad del Magdalena, 2024).

Martínez Meléndez, Lilia Paola, *Conexiones interregionales en el ejercicio de impartición de justicia en el siglo XVIII: los desarraigados en el Gran Caribe*. (Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2024).

Solano, Sergio Paolo, *Trabajo y sociedad: trabajadores de los sistemas defensivos de Cartagena de Indias, 1750-1811*. (Bogotá: Universidad del Rosario, 2024).

Villamizar, Hernando, "Trabajos forzados en los presidios y obras públicas en la provincia de Caracas durante el siglo XVIII". *Anuario de Estudios Americanos*, 79, 1, (2022).

Ybot, Antonio, *Los trabajadores del río Magdalena durante el siglo XVI*. (Barcelona: Veritas, 1933).